



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 11 de mayo del 2022.

VISTO. – Resolución Gerencial N° 090-2021-MPSR-J/GEMU, Resolución Gerencial N° 090-2022-MPSR-J/GEMU, Informe N° 047-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-ESS, Informe N° 001-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IO-OMVN, Informe N° 509-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP-JCEL, Carta N° 90-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 308-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 537-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 0226-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 872-2022-MPSR/J/GAJ, y actuados.

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Mediante Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el cual establece los procesos previos a la ejecución del Proyecto en su numeral 5.4, el de Contar con el Perfil de Proyecto, **Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial** que comprenderá básicamente: Memoria descriptiva, especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuestos base con su análisis de costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. (...), con respecto al adicional por mayores metrados se tipifica en el numeral 5.3.1.14; las obras adicionales por mayores metrados se generan cuando el metrado considerado en el presupuesto del expediente técnico de obra es menor al metrado realmente necesario a ejecutar para cumplir con el objetivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 090-2021-MPSR-J/GEMU, con fecha 24 de marzo del 2021, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. MOQUEGUA (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – JR. PRIMERO DE MARZO) DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO**” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), Código Único de Inversión: N° 2382676, Monto de Inversión Total: S/ 2'094,781.65 Soles, Plazo de ejecución: 135 días, Modalidad de Ejecución: Por administración directa, y con los siguientes datos:

PRESUPUESTO:	
Costo Directo	: S/. 1'717,738.13
Gastos Generales (%)	: S/. 216,435.00
Supervisión (%)	: S/. 68,709.53
Liquidación (%)	: S/. 25,766.07
Expediente Técnico (%)	: S/. 64,415.18
Gastos de seguimiento y monitoreo	: S/. 1,717.74
TOTAL, PRESUPUESTO	: S/. 2'094,781.61

Que, mediante Resolución Gerencial N° 090-2022-MPSR-J/GEMU, con fecha 03 de marzo del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), por 46 días calendario y sin ampliación presupuestal, con eficacia desde el 02/03/2022 al 16 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N° 047-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-ESS, Informe N° 048-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-ESS, el residente de la obra presenta el **EXPEDIENTE** de adicional de obra N° 01 (por mayores metrados) del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), a fin de culminar con las metas establecidas del proyecto, en consecuencia, solicita su aprobación bajo acto resolutorio, sin ampliación de plazo de ejecución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IO-OMVN, el Inspector de la obra opina favorablemente al adicional de obra N° 01 por mayores metrados de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), al no estar contemplados y por errores en la planilla de metrados del expediente técnico aprobado es necesario la cantidad de S/. 21,753.15 lo que representa 1.04% del presupuesto total aprobado en el expediente técnico original, a fin de culminar la obra al 100%;

Que, mediante Informe N° 509-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP-JCEL, el Sub Gerente de obras públicas, indica, que el expediente por adicional de obra N° 01 (por mayores metrados), presentados genera una ampliación presupuestal de S/. 21,753.15 soles lo que representa el 1.04% respecto al expediente técnico aprobado inicialmente, en consecuencia, opina favorablemente para su aprobación del adicional de obra N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa);

Que, mediante Carta N° 90-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura opina favorablemente, otorgando su conformidad al expediente de adicional de obra N° 01 por mayores metrados para la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), a su vez, solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 308-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la municipalidad, emite su opinión favorable para la aprobación del adicional de obra N° 01 (por mayores metrados) del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 537-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura emite su Opinión Favorable para la aprobación del adicional de obra N° 01 (por mayores metrados) del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa), por ende solicita la modificación presupuestal en el nivel funcional y programático, conforme siguiente detalle:

ANULAR		HABILITAR	
CUI	DENOMINACIÓN	CUI	DENOMINACIÓN
2241952	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS IRDONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA-DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN- REGIÓN PUNO-II ETAPA”	2382676	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. MOQUEGUA (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – JR. PRIMERO DE MARZO) DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO” TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – JR. WG ARO FLORES (PRIMERA ETAPA)
MONTO	S/. 21,753.15	MONTO	S/. 21,753.15

Que, mediante Informe N° 0226-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y finanzas, emite opinión favorable para su modificación presupuestal de S/. 21,753.15 soles, conforme lo solicitado para el Expediente de adicional de obra N° 01 (por mayores metrados) del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa);

Que, se evidencia que el Expediente Técnico modificado por adicional N° 01 (por mayores metrados) del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa) con CUI N° 2382676, ha sido objeto de revisión, de observaciones, así como del levantamiento de observaciones, por lo que, luego de la evaluación realizada por los funcionarios antes citados, han procedido a dar las conformidades de carácter técnico, financiero y de inversión pública al presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

expediente técnico, recomendando la emisión de resolución de aprobación, según se tiene del contenido de los documentos precitados;

Que, mediante Dictamen Legal N° 872-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la aprobación del adicional de obra N° 01 (por mayores metrados) del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Moquegua (Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. Primero de Marzo) de La Ciudad de Juliaca del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno” Tramo: Av. Circunvalación Este – Jr. WG Aro Flores (Primera Etapa);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Expediente Técnico presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSRJ/A, concordante con el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 (POR MAYORES METRADOS), por el monto total de S/. 21,753.15 soles, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. MOQUEGUA (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – JR. PRIMERO DE MARZO) DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO” TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE – JR. WG ARO FLORES (PRIMERA ETAPA), con CUI N° 2382676, sin ampliación de plazo de ejecución, y conforme al siguiente detalle:

	EXPEDIENTE ORIGINAL	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
		MODIFICADO	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS	S/. 1,717,738.13	21,753.15	S/. 1,717,738.13
COSTO DIRECTO	S/. 1,717,738.13		S/. 1,739,491.28
GASTOS GENERALES	216,435.00		S/. 216,435.00
GASTOS DE SUPERVISION	68,709.53		S/. 68,709.53
GASTOS DE LIQUIDACION	25,766.07		S/. 25,766.07
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO SEGUIMIENTO Y MONITOREO	64,415.18		S/. 64,415.08
	1,717.74		S/. 1,717.74
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,094,781.65		S/. 2,116,534.80
DIF. CON RESPECTO AL EXP. APRO.			S/. 21,753.15
% RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			1.04%

Se aprueba el Expediente de adicional de obra, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL



CC.
ALCALDIA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
G. OBRAS PÚBLICAS
RESIDENTE
INSPECTOR
USUO
RECIBO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2022-MPSR-J/GEMU
REG. GEMU : 2022 - 1538
IMPRESO : 10 EJEMPLARES